



NACIONAL



RESOLUCIÓN 304/2018
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Designaciones.

Del: 23/11/2018; Boletín Oficial 27/11/2018.

VISTO el EX-2018-33180095-APN-SRHYO#SSS, la Ley N° [27.431](#) los Decretos N° [1615](#) de fecha 23 de diciembre de 1996, N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, N° [2710](#) del 28 de diciembre de 2012 y N° [355](#) del 22 de mayo de 2017 y su modificatorio, las Resoluciones N° [952](#) del 21 septiembre de 2015 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, y Resolución Conjunta N° E-4/2016 de fecha 11 de Agosto de 2016 de la entonces SECRETARÍA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y la entonces SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada en el Visto se aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Pública Nacional para el Ejercicio 2018.

Que por el Decreto N° 2098/2008, sus modificatorios y complementarios, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP).

Que por el Decreto N° [355/2017](#), y su modificatorio se establece, entre otros aspectos que “En el caso de los organismos descentralizados con facultades relacionadas con la administración de su personal establecidas en sus normas de creación o en normas especiales, mantienen las mismas en los términos de los artículos 3°, 4° y 8° del presente Decreto (...)”.

Que por el Decreto N° [2710/12](#) se aprobó la estructura organizativa de primer nivel operativo de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del entonces MINISTERIO DE SALUD.

Que por la Resolución N° [952/15](#) de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, fueron aprobadas las Coordinaciones de distintas Unidades Organizativas del citado Organismo.

Que por la Resolución Conjunta N° E-4/2016 de la entonces SECRETARÍA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y la entonces SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ex MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS se homologaron en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas diversos cargos, entre ellos, el correspondiente a la Coordinación de Gestión Personal de la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN dependiente de la GERENCIA GENERAL de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE con un Nivel de Ponderación IV.

Que resulta necesario proceder a la asignación transitoria de funciones correspondientes al cargo de Coordinadora de Gestión de Personal de la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización dependiente de la Gerencia General, de Nivel B, Grado 0 Función Ejecutiva IV, de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, situación que se encuentra comprendida en los extremos contemplados por el Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/2008 sus modificatorios y complementarios.

Que de acuerdo con lo establecido por el Artículo 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, las subrogancias que se dispongan en virtud de la causal prevista en el inciso a), del Artículo 108 -relativo a cargo vacante- no podrán superar el plazo fijado en el Artículo 21 de dicho Convenio Colectivo.

Que, por lo expuesto precedentemente, resulta necesario disponer a partir del 01 de noviembre de 2017, la asignación transitoria de funciones correspondientes al cargo de Coordinadora de Gestión de Personal de la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización dependiente de la GERENCIA GENERAL a la agente perteneciente a la planta permanente de Nivel C, Grado 1 - Tramo General - Agrupamiento profesional Licenciada en Sociología Luciana FRAGUGLIA (DNI N° 26.095.589), del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal homologado por el Decreto N° 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, de conformidad con lo dispuesto por el Título X del mencionado Convenio Colectivo Laboral.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno.

Que se cuenta con el crédito presupuestario necesario para la cobertura del mencionado cargo, el que se halla vacante.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos, y la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización han tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE MODERNIZACIÓN de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se ha expedido favorablemente respecto de la aprobación de la presente asignación de funciones.

Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la Secretaría Legal y Técnica de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° N° [1615](#) de fecha 23 de diciembre de 1996, N° [717](#) de fecha 12 de septiembre de 2017 y N° [355](#) de fecha 22 de mayo de 2017, y su modificatorio.

Por ello,

El Superintendente de Servicios de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Asígnese transitoriamente a partir del 01 de noviembre de 2017, las funciones correspondientes al cargo de Coordinadora de Gestión de Personal de la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización dependiente de la GERENCIA GENERAL de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, de Nivel B, Grado 0 Función Ejecutiva IV, a la Licenciada en Sociología, Luciana FRAGUGLIA (DNI N° 26.095.589), quien revista en la planta permanente al Nivel C, Grado 1 - Tramo General - Agrupamiento profesional, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP) homologado por el Decreto N° 2098/08 sus modificatorios y complementarios, de conformidad con lo dispuesto por el Título X del mencionado Convenio Colectivo Laboral y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente de la Entidad 914 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Sandro Taricco.

